



PLAN DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2.022

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada"*.

En cumplimiento de lo anterior, se ha elaborado el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos para el ejercicio 2.022, cuyo carácter es estimativo y no vinculante, incluyéndose en el mismo los contratos sujetos a regulación armonizada expresamente mencionados en el artículo 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los acuerdos marco, los contratos a adjudicar mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado y negociado, y los encargos a medios propios. La publicación de estos últimos no deriva de una exigencia legal, sino que se realiza con el objeto de dotar a la gestión pública de la máxima transparencia y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de manera que tanto los ciudadanos como los potenciales licitadores puedan tener conocimiento de la actividad contractual que prevén desarrollar los distintos órganos de contratación dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante el ejercicio 2.022.

Asimismo se incluyen las prórrogas y modificaciones previstas para los contratos vigentes, así como las prórrogas previstas para los encargos a medios propios

En virtud de lo anterior,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Contratación de 2.022 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos, que figura como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el presente Plan en los perfiles de contratante de los distintos órganos de contratación del departamento.

En Madrid,
EL SUBSECRETARIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Ernesto Abati García-Manso.

